

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Joao José Carrillo Gonçalves, a José Manuel Cardoso García Fonseca y a Manuel Joaquín Fogueiro Rito, súbditos portugueses.

Tercero.—Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: En cuanto a Joao José Carrillo Gonçalves y a José Manuel Cardoso García Fonseca, ninguna, y en cuanto a Manuel Joaquín Fogueiro Rito, la agravante octava del artículo 18.

Cuarto.—Imponer las multas siguientes:

A Joao José Carrillo Gonçalves, 288.606 pesetas.
A José Manuel Cardoso García Fonseca, 288.606 pesetas.
A Manuel Joaquín Fogueiro Rito, 329.394 pesetas.
Total multas, 906.606 pesetas.

Quinto.—Declarar responsable subsidiario, en cuanto al pago de la multa impuesta a Joao José Carrillo Gonçalves, a su padre, Armando José Gonçalves.

Sexto.—En caso de insolvencia de los sancionados se les impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de prisión por cada 102 pesetas de multa, por el plazo máximo de cuatro años.

Séptimo.—Declarar el comiso del tabaco aprehendido y del automóvil marca «Opel».

Octavo.—Devolver el vehículo aprehendido marca «Mercedes», matrícula IG-71-19, a su legítimo dueño, después de acreditar ante este Tribunal su titularidad.

Noveno.—Devolver el exceso de la cantidad depositada, después de haber satisfecho la multa impuesta a Joao José Carrillo Gonçalves, al depositante, así como la chaqueta aprehendida a su propietario.

Décimo.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada, ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Salamanca, 21 de enero de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—451-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras «Complementarias» en el Sanatorio Psiquiátrico de Ciudad Real.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, este Organismo hace público que las obras «Complementarias» en el Sanatorio Psiquiátrico de Ciudad Real, cuya subasta fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de noviembre de 1968, y celebrado dicho acto el día 13 de diciembre de 1968, se han adjudicado definitivamente a la Empresa «Pedro Ramírez Moyano», por un importe de 8.746.347 pesetas, lo que supone una baja del 30,65 por 100 del presupuesto total de las obras.

Madrid, 19 de diciembre de 1968.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcyoyen.

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Ampliación» en el Sanatorio Psiquiátrico de «Nuestra Señora del Yermo» (Zamora).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, este Organismo hace público que las obras de «Ampliación» en el Sanatorio Psiquiátrico de

«Nuestra Señora del Yermo» (Zamora), cuya subasta fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de noviembre de 1968, y celebrado dicho acto el día 13 de diciembre de 1968, se han adjudicado definitivamente a la Empresa «Constructora Asturiana, S. A.», por un importe de 23.871.304,48 pesetas, lo que supone una baja del 19,23 por 100 del presupuesto total de las obras.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcyoyen.

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Adaptación» en el Sanatorio «La Barranca», en Navacerrada (Madrid).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, este Organismo hace público que las obras de «Adaptación» en el Sanatorio «La Barranca», en Navacerrada (Madrid), cuya subasta fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de noviembre de 1968, y celebrado dicho acto el día 13 de diciembre de 1968, se han adjudicado definitivamente a la Empresa «Humbera, S. L.», por un importe de 19.130.500,39 pesetas, lo que supone una baja del 15,50 por 100 del presupuesto total de las obras.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcyoyen.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Huesca por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las subastas de las obras que se citan.

A efectos de lo prevenido por el artículo 119 del vigente Reglamento de Contratos de Estado, se hace público que por esta Comisión, en sesión de 30 de diciembre último se ha acordado la adjudicación definitiva de las siguientes subastas:

Urbanización calles Aneto, Pineta, Monzón, plaza Aragón y M. Escrivá, con muro de contención en Residencia Internado, a favor del Ayuntamiento de Barbastro, por la cantidad de 6.473.000 pesetas.

Urbanización de la barriada San Vicente Paul, de Huesca, a favor de don Lidio Martínez Sarraseca, por la cantidad de 6.326.023,19 pesetas.

Urbanización calles Collarada, avenida Zaragoza y Madrid, paseo de España y plaza Bisco, de Jaca, a favor de don Manuel Oliván Pañanas, por la cantidad de 6.930.000 pesetas.

Huesca, 24 de enero de 1969.—El Gobernador civil-Presidente, Victor Frago del Toro.—468-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del embalse de Pozo de los Ramos y de la conducción hasta el canal del Jarama, primera fase, en el término municipal de Tamajón (Guadalajara).

Aprobado definitivamente en fecha 27 de septiembre de 1966 el proyecto del embalse de Pozo de los Ramos y de la conducción hasta el canal del Jarama, primera fase, en término municipal de Tamajón (Guadalajara), y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por estar incluido el proyecto indicado en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo Económico y Social, de acuerdo con el apartado d) del artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, se ha señalado el día 14 de febrero de 1969, a las once de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por el presente se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados para que acudan al Ayuntamiento de Tamajón (Guadalajara) en la fecha y hora indicadas a fin de que, previo traslado a la finca con objeto de tomar datos sobre el terreno, se levanten dichas actas.

Madrid, 27 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Javier Sanz-Pastor.—345-E.

RELACION QUE SE CITA

Fincas numero	Propietario	Paraje	Polygono	Parcela	Cultivo	Superficie que se expropia
1	Pablo de las Heras Gamo	Orilla del Monte	2	32	Cereal	0,1460
2	Policarpo Gamo Martínez	Idem	2	31	Idem	0,1680
3	Asuncion Gamo Serrano	Idem	2	30	Idem	0,1250
4	Jesús Esteban Manada	Idem	2	29	Idem	0,0500
5	Celedonio Esteban Gamo	Idem	2	28	Idem	0,0380
6	Angeles Moreno Sanz	Idem	2	27	Idem	0,0540
7	Eugenio Esteban Moreno	Idem	2	26	Monte	0,2300
8	Carmen Esteban Gamo	Idem	3	76	Cereal	0,0480
9	Eugenio Esteban Moreno	Idem	3	75	Idem	0,0340
10	Benito Merino Merino	Idem	3	74	Idem	0,0350
11	Benito Merino Merino	Idem	3	73	Idem	0,0360
12	Pilar Gamo Vergés	Idem	3	72	Idem	0,0650
13	Mariano Vergés Calleja	Idem	3	71	Idem	0,0640
14	Rafael Gamo Castells	Idem	3	70	Idem	0,0780
15	Eugenio Esteban Moreno	Idem	3	77	Monte	0,1090
16	Policarpo Gamo Martínez	Idem	3	69	Cereal	0,1840
17	Policarpo Gamo Martínez	Idem	3	68	Idem	0,8200
18	Eugenio Esteban Moreno	Idem	3	67	Idem	0,0320
19	Rafael Gamo Castells	Idem	3	66	Idem	0,0560
20	Cecilio Robledillo del Olmo	Idem	3	65	Idem	0,0680
21	Gerardo Merino Merino	Idem	3	64	Idem	0,0560
22	Isaac Gonzalo Moreno	Idem	3	63	Idem	0,0600
23	Pablo de las Heras Gamo	Idem	3	62	Idem	0,0680
24	Pilar Gamo Vergés	Idem	3	61	Idem	0,0860
25	Policarpo Gamo Martínez	Idem	3	60	Idem	0,3350
26	Fidel Serrano Gamo	Idem	3	59	Idem	0,0460
27	Vicente Gamo Serrano	Idem	3	58	Idem	0,0480
28	Policarpo Gamo Martínez	Idem	3	57	Idem	0,1160
29	Celedonio Esteban Gamo	Idem	3	56	Idem	0,0610
30	Crescencio Vergés Garcia	Idem	3	55	Idem	0,0610
31	Vicente Gamo Serrano	La Pepojilla	3	54	Idem	0,1060
32	Pablo de las Heras Gamo	Idem	3	53	Idem	0,0440
33	Emilio Romanillos Esteban	Idem	3	52	Idem	0,0420
34	Valentina Esteban Lozano	Idem	3	51	Idem	0,0400
35	Juan Moreno Sanz	Idem	3	50	Idem	0,0600
36	Manuel Gamo del Olmo	Idem	3	46 a	Idem	0,0540
37	Fidel Serrano Gamo	Idem	3	42	Idem	0,0580
38	Alejandro Moreno Vergés	Idem	3	41	Idem	0,0880
39	Isaac Gonzalo Moreno	Idem	3	40	Idem	0,0880
40	Ayuntamiento	Las Matas	3	153	Monte	0,0030
41	Emilio Romanillos Esteban	Las Aceras	3	39	Idem	0,0150
42	Ayuntamiento	Las Matas	3	152	Idem	0,0180
43	Vicente Gamo Pérez	Las Aceras	3	38	Cereal	0,0440
44	Pedro Merino Merino	Idem	3	37	Idem	0,0500
45	Juan Calleja Vergés	Idem	3	36	Idem	0,0670
46	Manuel Gamo del Olmo	Idem	3	35	Monte	0,0500
47	Clodoaldo de las Heras	Idem	3	34	Idem	0,0680
48	Pedro Merino Merino	Idem	3	33	Idem	0,0900
49	Vicente Gamo Serrano	Idem	3	32	Idem	0,0890
50	Rafael Gamo Castells	Idem	3	31	Idem	0,0890
51	Celedonio Esteban Gamo	Idem	3	30	Idem	0,1780
52	Ayuntamiento	Idem	3	155	Idem	0,2800
53	Ayuntamiento	Idem	3	29	Idem	0,0600
54	Policarpo Gamo Martínez	Idem	3	28	Idem	0,0560
55	Mariano Vergés Calleja	Idem	3	27	Idem	0,1220
56	Francisco Moreno Navas	Idem	3	26	Cereal	0,1620
57	Patrocinio Romanillos Aranda	Idem	3	25	Idem	0,3080
58	Pablo de las Heras Gamo	Idem	3	24	Idem	0,0760
59	Celedonio Esteban Gamo	Idem	3	23	Idem	0,1120
60	Faustina Martín Vergés	Idem	3	22	Idem	0,1220
61	Pablo de las Heras Gamo	Idem	3	21	Idem	0,1200
62	Emilio Romanillos Esteban	Idem	3	20	Idem	0,1560
63	Policarpo Gamo Martínez	Las Matas	3	19	Idem	0,0700
64	Fidel Serrano Gamo	Idem	3	18	Idem	0,0700
65	Isaac Gonzalo Moreno	Idem	3	17	Idem	0,1460
66	Isaac Gonzalo Moreno	Idem	3	16	Monte	0,0800
67	Ayuntamiento	Idem	3	15-14	Idem	0,1800
68	Faustina Martín Vergés	Idem	3	13	Cereal	0,0780
69	Rafael Gamo Castells	Idem	3	12	Idem	0,0860
70	Celedonio Esteban Gamo	Idem	3	11	Idem	0,1080
71	Remigio Martín Gamo	Idem	3	10	Monte	0,3220
72	Magdalena Serrano Romanillos	Idem	3	9	Idem	0,0100
73	José Gamo Esteban	Idem	5	25	Cereal	0,0220
74	Magdalena Serrano Romanillos	Idem	5	24	Idem	0,0920
75	Estrella Sanz Romanillos	Idem	5	21	Idem	0,1760
76	Eugenio Esteban Moreno	Idem	5	18-17	Idem	0,1560
77	Jesús Esteban Manada	Idem	5	14-1 a	Idem	0,0040
78	Juan Martín Vergés	Idem	5	13	Idem	0,0640
79	Patrocinio Romanillos Aranda	Idem	5	12 a	Idem	0,0150
80	Pablo de las Heras Gamo	Idem	5	11 a	Idem	0,0180
81	Remigio Martín Gamo	Idem	5	10	Idem	0,0480
82	Magdalena Serrano Romanillos	Idem	5	9	Idem	0,0160
83	Vicente Gamo Pérez	Idem	5	8	Idem	0,0140
84	Benito Moreno Moreno	Idem	5	7 a	Idem	0,0280